

OCT.- NOV. 1996

"El cine es la consecuencia lógica e histórica de todas las demás artes.
En su síntesis; el mayor grado de evolución a que han llegado". Antonio del Amo

De los Juzgados de Azpeitia, Calahorra, Elche, Elda, Mula y otros.

Retransmisión: Sentencias condenatorias a televisiones por cable de ámbito local

La persistente y eficaz labor que viene realizando EGEDA, respecto a actuaciones ilegales de las emisoras de ámbito local (emisión de películas y obras audiovisuales, o bien retransmisión de las mismas, sin la preceptiva autorización) ha dado sus frutos con el restablecimiento de los derechos de los productores cinematográficos y audiovisuales, representados colectivamente por EGEDA.

Con las últimas sentencias favorables a la entidad, de los Juzgados de las ciudades de Cieza y Mula, ya son siete los fallos condenatorios dictados por las autoridades judiciales. Y todos ellos con el terminante texto siguiente:

- La inmediata suspensión de las actividades de retransmisión de las obras y grabaciones audiovisuales del repertorio de EGEDA, contenidas en las emisiones de terceras entidades de radiodifusión.
- Prohibición de reanudar tales actividades en tanto no sean autorizadas expresamente por EGEDA.
- Indemnizar a EGEDA, de acuerdo con sus tarifas generales, conforme al número de abonados de la infractora, y el periodo durante el cual se ha llevado a cabo la actividad ilícita.
- Abonar las costas causadas por el procedimiento.

En los fallos se ha desestimado la pretensión de las emisoras demandadas, en el sentido de que bastaría contar con la autorización de la entidad de radiodifusión de

origen (artículo 126 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual) ya que dicha autorización puede comprender a los programas producidos por las propias entidades primarias de radiodifusión pero, en ningún caso, a las producciones ajenas insertadas en sus emisiones.

Se encuentran pendientes de sentencia otras numerosas demandas presentadas por nuestra Entidad de Gestión, especialmente en la zona de Andalucía, contra televisiones locales situadas en Almería, Sevilla, Cádiz y otras capitales.

También se ha procedido a denunciar a una serie de Video Pubs que exhibían largometrajes al público, sin la preceptiva autorización de sus productores.

A EGEDA le corresponde la gestión colectiva de determinados derechos de comunicación pública de las películas y grabaciones audiovisuales (aquellos derechos que no pueden ser ejercidos de forma individual) y seguirá en su firme actuación encaminada a que tales derechos sean respetados.



BUÑUEL

Retrato de Luis Buñuel patrocinado por EGEDA que se colocó en el Ateneo de Madrid en su galería de retratos de personajes ilustres de las letras, las ciencias y la política. Buñuel es el primer cineasta que figura en la mencionada galería.

ACADEMIA

Los socios de EGEDA que no sean miembros de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas, recibirán las publicaciones que edita esta última (Revista y Boletín), como se hace constar en el acuerdo suscrito para contribuir a las actividades de la Academia, por su eficaz labor de apoyo y promoción del cine español.

Por considerarlo de particular interés para nuestros asociados, reproducimos un nuevo artículo del Presidente del Instituto Jurídico del Espectáculo de Italia, D. Augusto Fragola, publicado en la revista "Cinema d'Oggi"

La obra multimedia y el derecho de autor

Creo, sin lugar a dudas, que se puede estar de acuerdo en definir la obra multimedia como el resultado de una serie de operaciones que, en concreto, sirviéndose del sistema numérico, utilizan una serie de medios de comunicación (imágenes, escritos, sonidos, datos, etc.). En esta dirección, se ha movido también la Unión Europea, entendiendo por multimedia: una mezcla de texto, gráficos, imágenes, sonidos y otros medios presentados digitalmente. Estando así las cosas, desde un punto de vista técnico, nos podemos preguntar ante todo, si es exacto hablar de "obra" multimedia, como hemos dicho antes y, si se responde afirmativamente, de qué tipo de obra se trata. La primera pregunta no es nominalista, toda vez que, a efectos de tutela legal, como se sabe, no basta con que nos encontremos frente al resultado de un trabajo intelectual, siendo preciso, para su confirmación, que éste sea creativo u original, como quiera que se denomine. Tomemos por ejemplo el CD ROM sobre Leonardo da Vinci, producido por la Asociación Internacional de los Museos, que incluye 120 pinturas, 170 dibujos, video-clips animados, más de 250 páginas de texto, todo ello con banda e ilustraciones sonoras. O bien, tomemos una gran enciclopedia electrónica italiana que es una verdadera mina de información con 35.000 voces, 11.600 sectores de consulta, 11.000 elementos multimedia, 55.000 citas activas, etc., con imágenes por ejemplo del primer vuelo de los hermanos Wright o de obras de Tintoretto. Estos ejemplos demuestran que estas obras no son de simple documentación o de mera reproducción de hombres, cosas o acontecimientos, sino más bien productos dotados de una creatividad propia, en la medida en que constituyen el fruto de un trabajo de elecciones, de análisis, de valoración y coordinación de materiales varios, con el fin de darles unidad, significado y funcionalidad (ej. didáctico, lúdico, científico, etc.). Por estas razones, pero también porque este proceso creativo tiene como coprotagonistas a cuantos participan en él con aportaciones originales en actividades diferentes

(escenógrafos, tipógrafos, etc.) y es dirigido y controlado por una mente directiva que puede ser imputable a la figura de un editor, la asimilación o la estrecha parentela de productos de este tipo con las citadas obras colectivas - conocidas a nivel normativo tanto nacional como internacional - se puede razonablemente proponer.

La exposición, entre otras cosas, conlleva reflejos prácticos nada indiferentes, ofreciendo, en fase contractual y en fase de seguimiento judicial, un interlocutor único y bien señalado en la figura, como se ha dicho, del editor. Sin embargo, esto se formula sin ignorar la dificultad, en su caso, de aprovechar grosor y tamaño de cada una de las aportaciones utilizadas, así como las implicaciones, de especial importancia, relacionadas con las citadas utilizaciones libres de fragmentos de obras ajenas. Con todo y eso, ésta parece preferible a la otra obra en la que ya no sea posible distinguir o separar cada una de las aportaciones que la componen. Por otra parte, la existencia de una comunión jurídica presupone al menos en nuestro ordenamiento, una participación paritaria en ella, al menos en grado de presunción (art. 1101 del C.C.), mientras que la administración delegada, incluso a extraños, no se puede llevar a cabo más que con sistema mayoritario (art. 1106) y, de este modo, con comprensibles y notables dificultades organizativas. Así pues, la hipótesis de una comunión forzosa aparece obstaculizada por la inexistencia de una normativa única en todos los países y, en el fondo, se parecería a una forma atípica de expropiación. Sea como fuere, no faltarían condicionamientos e impedimentos para el diligente ejercicio de los derechos, tanto patrimoniales como morales que les corresponda a los autores en cuestión.

Éstos últimos, es decir los derechos extrapatrimoniales, correrán serios riesgos a causa de manipulaciones, reducciones, divisiones, colocaciones impropias de ciertas obras o de partes de ellas, no fácilmente sancionables a tenor de las normativas sobre el derecho de

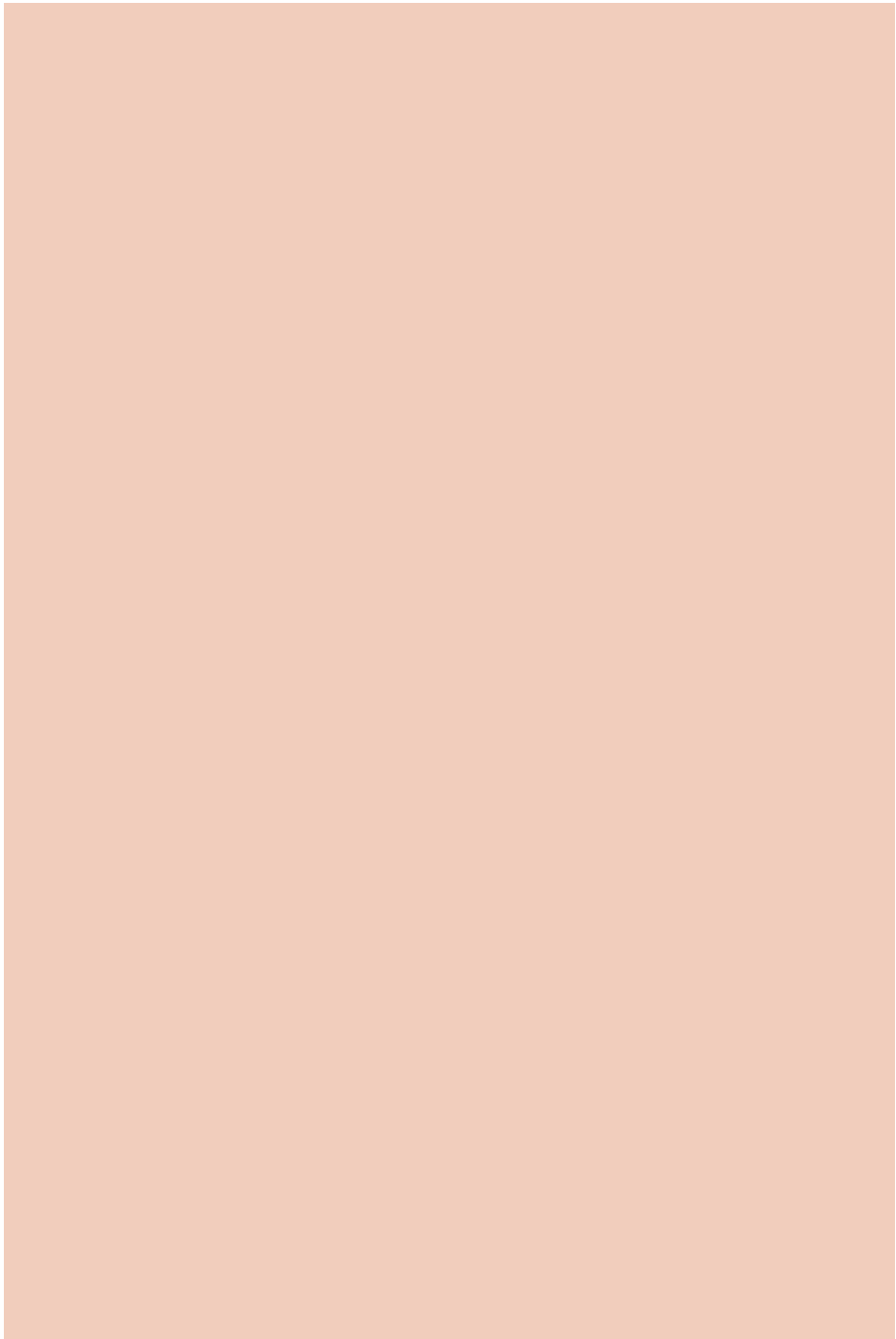
autor y derechos relacionados con su ejercicio.

De hecho, partiendo de la base de que el hecho multimedia vincula e implica al menos a cuatro macrosectores de la informática, de las telecomunicaciones, de la edición y de los medios audiovisuales, no faltan quienes tienden a sostener, e incluso superar, dichas normativas en favor de las más marcadamente industriales o comerciales.

El Parlamento y el Consejo de la Unión Europea, sin embargo, ya han tomado posición con la directiva n° 9/1996 relativa a la tutela de los bancos de datos que contengan colecciones de obras literarias, artísticas, musicales o textos, sonidos, imágenes dispuestos de un modo sistemático o metódico y sean individualmente accesibles. En las consideraciones preliminares, se lee que las obras insertadas (y las prestaciones de los artistas intérpretes, tuteladas por concesión) se benefician de los respectivos derechos exclusivos y no pueden ser insertadas o reproducidas por un banco de datos sin la autorización del titular de los derechos o de sus derechos habientes. Por medio de la afirmación del principio de que los autores tienen el derecho a establecer las modalidades de explotación de la obra, también ha de ser respetado el derecho moral. Pero esto también se puede deducir indirectamente de una disposición especial (contenida en el art. 18, n° 3) que obliga al usuario legítimo a no causar perjuicio, digamos también extrapatrimonial, al titular del derecho de autor o similar. Son los primeros pasos, se entiende, de una tutela que hay que reafirmar y estructurar a nivel universal y a la que los legisladores nacionales habrán de adaptarse; en caso necesario, con la previsión de sanciones penales, si no se quiere que la personalidad creativa entre en crisis, con perjuicio para la cultura y para el arte, bienes preciosos para la humanidad entera.

Abog. D. Augusto Fragola

Presidente del Instituto Jurídico del Espectáculo y de la Información de Italia



Falsifican dinero y piratean películas

Lamentablemente, la piratería no sólo mantiene su actividad fraudulenta, sino que intenta difundirse hacia otras áreas más ambiciosas, adquiriendo formas más sofisticadas como si de una empresa moderna se tratara. Esta historia comenzó cuando la policía judicial a través del Grupo de Delitos Monetarios adscrito al Banco de España dispuso investigar un supuesto caso de falsificación de dinero.

Alertada la Policía Judicial de Jerez de la Frontera, descubrió un importante laboratorio de falsificaciones, en un piso de la calle Parque Alto 36 de Jerez y se incautó de 8 millones de pesetas en billetes falsos. Pero, además, descubrió una importante falsificación de más de 1500 cintas de video y miles de etiquetas y sellos fraudulentos con los que habitualmente los piratas audiovisuales tratan de dar un aspecto legal a las películas pirateadas. También fueron intervenidos los equipos técnicos con los que se realizaban las falsificaciones.

En la operación policial fueron detenidas cinco personas, todas ellas de nacionalidad española. El éxito de la operación policial es doble, ya que además de los billetes y material videográfico fraudulentos intervenidos, se dismanteló una red que realizaba falsificaciones de gran precisión -tanto en dinero como en películas difíciles de detectar en la calle.

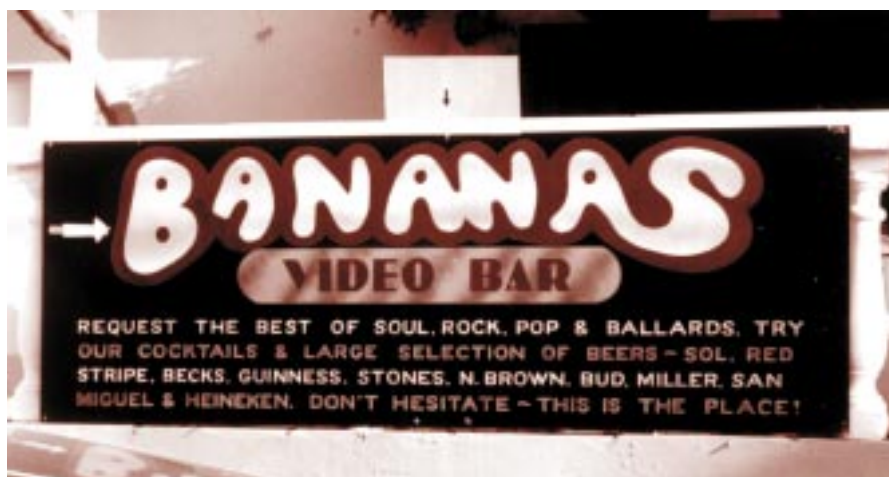
Requeridas por la intervención judicial, EGEDA y la FAP se han personado en el juicio contra estos ambiciosos estafadores.

Fraude para atrapar turistas

La piratería de películas se desliza también por curiosos vericuetos que la picaresca suele tener al alcance de la mano. ¿Qué mejor anzuelo para atrapar el interés de los turistas, sobre todo extranjeros, que pululan en las zonas veraniegas, que exhibir películas mientras beben o comen? Pues esto es lo que ha estado ocurriendo este verano en bares y restaurantes de Palma de Mallorca e Ibiza.

Las películas que se ofrecían abiertamente en forma descarada en carteles en plena calle eran todas de actualidad y se exhibían fraudulentamente en idioma original para aumentar, por supuesto, el interés de los turistas extranjeros. Tan exagerada desfachatez de los piratas impulsó la urgente intervención de EGEDA y la FAP que, junto con la policía judicial de Ibiza y el grupo fiscal de la Guardia Civil de Mallorca, realizaron una intensa batida en las zonas turísticas. En Palma de Mallorca

se intervinieron 6 locales y 4 en Port des Torrent en Sant Josep de Sa Talaria. La batida tuvo tanta resonancia que al día siguiente desaparecieron todos los carteles anunciadores de películas. Si bien el fraude económico de esta actividad, que será difícil de desarraigar, no representa cifras cuantiosas, su persecución por parte de nuestro Departamento Antipiratería no cesará, aunque más no sea por defender los principios fundamentales de la ley de Propiedad Intelectual.



LA IMPLACABLE LUCHA CONTRA LA PIRATERIA

El supremo condena a Teleelx a pagar 32 millones

El Tribunal Supremo ha ratificado las sentencias que en su día dictaron el Juzgado de Primera Instancia de Elche y la Audiencia Provincial de Alicante y ha condenado al video comunitario Teleelx a pagar 32 millones de pesetas en concepto de indemnización a varias productoras cuyas películas fueron pirateadas por la televisión ilícita.

Las primeras denuncias presentadas por la FAP se produjeron en 1987 y 1990. Teleelx -que ahora se denomina Desarrollo y Sistemas de Cable, S.A.- ha sido uno de los videocomunitarios que desarrolló su negocio ilícito apropiándose descaradamente de las películas en vídeo para captar audiencia. A pesar de la sentencia del Supremo, no parece haber escarmentado. En julio de este año, el

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Elche dictó sentencia favorable a EGEDA que había presentado denuncia contra Desarrollo y Sistemas de Cable exigiendo se declare su derecho a autorizar el acto de retransmisión de las obras y grabaciones audiovisuales contenidas en las señales emitidas por diferentes entidades de televisión, y la ilicitud de la conducta de la demandada. El fallo dispone a) la inme-

diata suspensión de las actividades de retransmisión de las obras y grabaciones audiovisuales emitidas por la demandada; b) la expresa prohibición de reanudar tales actividades en tanto sea expresamente autorizada al menos por EGEDA; c) el derecho de EGEDA a ser indemnizada por la demandada de acuerdo con las tarifas generales de la misma y conforme al número de abonados y el periodo durante el cual ha llevado a cabo la actividad ilícita y d) condenando a Desarrollo y Sistemas de Cable al pago de las costas del procedimiento.

Más intervenciones del departamento antipiratería

El Departamento Antipiratería de EGEDA, cuya labor se ha diversificado en diversos frentes de lucha, continúa su constante actividad en descubrir e intervenir, con la colaboración de la Guardia Civil y la justicia, las emisoras fraudulentas -en particular los llamados videos comunitarios y que ahora se denominan trasmisoras de cable- que continúan descaradamente burlándose de las normas que estipula la Ley de Propiedad Intelectual, amparo de los derechos de los productores. A la lista de las intervenciones que venimos publicando en nuestro Boletín, se deben agregar las siguientes: Tele Baza (Baza-Granada), Tele Albox (Albox-Almería); Tele Tijola (Tijola-Almería) Tele Macael (Macael-Almería); Sargeant Peppers II Disco Club (San José de Sa Talaia-Ibiza); Johny's Fun Pub (San José de Sa Talia-Ibiza); Pepe's Bar (San José de Satalia-Ibiza) Pepe's Julie's (Don Buho-) Bar (San José de Sa Talia-Ibiza); Pub Cheeks (Palma Nova (Calviá)-Palma de Mallorca; Pub Dubliner (Santa Ponsa (Calviá); Café Dublin (Santa Ponsa (Calviá); Pub Dirty Nellys (Santa Ponsa (Calviá); Pub Mactavishes (Santa Ponsa-Calviá) Pub Michey's (Santa Ponsa (Calviá); Tele Palma (La Palma del Condado-Huelva); CATV Sur (Jerez de la Frontera)

Al cierre de esta edición se intervino L'Aguilica (Aguilas-Murcia) y Telepeñón (Aguilas-Murcia), denunciados por emisión no autorizada y retransmisión por parabólica. A la primera se le cogieron más de 300 películas de actualidad y en la segunda más de 60. Esta intervención la ha efectuado la policía Judicial de la Guardia Civil de Murcia, que ha mostrado un interés especial en profundizar en el conocimiento de los delitos de Propiedad Intelectual.

Nuevos requisitos del código penal

Las novedades que pueden derivarse de la redacción de los artículos destinados a la protección de la propiedad intelectual en el nuevo Código Penal, han obligado al Departamento Antipiratería de EGEDA y a la FAP a reajustar su técnica y amoldarla a nuevos requisitos.

Se exige una denuncia previa para proceder contra estos delitos (art.287) y el ánimo de lucro y el perjuicio a terceros como elementos integradores del tipo básico. El art. 287 exige una denuncia previa para proceder por estos delitos, con una excepción: que "la comisión del delito afecte a los intereses generales o a una pluralidad de personas". En la mayoría de los casos de la antipiratería existe una pluralidad de personas afectadas, lo que permitirá los procedimientos "de oficio", pero puede que en muchos casos exijan una denuncia previa con la que además soliciten algún tipo de acreditación en cuanto a la titularidad de las obras.

En el nuevo Código Penal, el ánimo de lucro se convierte en un elemento integrador del tipo básico. Esto significa que habrá que presentar suficientes pruebas respecto de dicho ánimo de lucro. En la mayoría de

los casos las películas que se exhiben sin autorización, lo hacen a cambio de un abono mensual. Sin embargo, algunas conductas pueden quedar atípicas: proyección pública sin cobrar una entrada o videoclubs que "no alquilan las copias" sino que las destinan a dejarlas a algunos amigos.

En el nuevo tipo penal del art.270 se añade "y en perjuicio de tercero", lo que significa que la acusación particular deberá evidenciar dicho perjuicio. El perjuicio a terceros resulta evidente ya que si el videoclub o la televisión local no contratan la película, el distribuidor exclusivo deja de ingresar su correspondiente beneficio.

En cualquier caso, la nueva redacción del tipo penal exigirá extremar las precauciones frente a los argumentos que desde la defensa se realizarán y que no se van a limitar a negar el dolo como ocurría hasta ahora.

El Nuevo Programa Media

El nuevo Programa MEDIA, es decir, el "MEDIA", que se aplicará desde 1996 al año 2000, establece en su fase de "Desarrollo y Distribución", una serie de estímulos económicos dirigidos a las siguientes finalidades:

- Apoyo a la distribución y difusión de obras audiovisuales y películas europeas. Y ello, mediante la creación y consolidación de redes de cooperación entre distribuidores europeos.
- Ayuda a la edición y a la distribución en video de las películas y programas audiovisuales europeos.
- Ayuda a la difusión televisiva de las obras audiovisuales europeas.

Por otra parte, y dentro de esta misma fase de "Desarrollo y Distribución" se incluye también un sistema de ayudas destinado a estimular económicamente a los exhibidores cinematográficos que ofrezcan una programación significativa de películas europeas en salas de estreno, durante un periodo de explotación mínimo. Es decir, una "cuota de pantalla" voluntaria, pero recompensada.

El presupuesto de este Programa para los cinco años indicados (1996 a 2000) es de algo más de 300 millones de Ecus, es decir, una cantidad próxima a los 50.000 millones de pesetas.

El anterior Programa MEDIA se desarrolló desde 1991 a 1995 y aunque estuvo precedido de una fase piloto de consultas y experiencias - que duró desde 1987 a 1990 - fracasó en su finalidad esencial de apoyo a la Cinematografía y el Audiovisual europeo, por diversas causas: su excesiva diversificación - cerca de veinte iniciativas - su falta de adaptación a la práctica profesional y, lo que es peor, su espesa y costosa burocracia, que llegó a absorber un considerable porcentaje del presupuesto del Programa.

Un presupuesto, para los citados cinco años, que fue de 200 millones de Ecus (unos 32.000 millones de pesetas).

Si los responsables del nuevo Programa MEDIA II, que ahora comienza, han asumido los errores del anterior y, en consecuencia, modifican positivamente los planteamientos, este Programa conseguirá unos resultados más eficaces, ya que sus líneas de acción son más concretas y realistas.

ACP

La MPAA y el cine norteamericano

Las más altas autoridades norteamericanas han concedido siempre una gran importancia a su industria cinematográfica. Es cierto que no es una industria subvencionada por el Estado al modo europeo y de la mayoría de los países (no necesita las subvenciones porque domina los mercados mundiales, y el suyo está cerrado al cine extranjero) pero es una actividad industrial que ha gozado siempre de una especial atención y ayuda por parte de los poderosos dispositivos oficiales norteamericanos, en todos los países del mundo, para ampliar y consolidar aquel dominio sobre los mercados cinematográficos de los cinco continentes.

Ahora se cumplen, por cierto, los treinta años de permanencia al frente de la

famosa, y poderosa, organización empresarial M.P.A.A. del Sr. Jack Valenti, que ha recibido, con tal motivo, las felicitaciones del actual Presidente Bill Clinton, y de los que le precedieron - tanto demócratas como republicanos - los Sres. Carter, Bush y Ford. Lo cual viene a confirmar la importancia que para los dirigentes supremos de la nación norteamericana, supone su industria de películas (mensajero universal de las imágenes USA) y la organización poderosa que la gobierna, ya que los directivos de la indicada M.P.A.A. han sido siempre personas próximas a la Casa Blanca.

La Motion Pictures Association of América, como sabemos, es una entidad corporativa de las grandes empre-

sas del sector, llamada así desde 1994, ya que procede de la anterior Motion Pictures Producers and Distributors, fundada en el año 1922, y que elaboró un código de moralidad del cine estadounidense, con objeto de ampliar su audiencia a toda clase de público.

La prolongada presencia en el cargo del Sr. Valenti merece felicitaciones, aunque no dejemos por ello de desear que el cine norteamericano respete, al menos, una parte prudencial de nuestro mercado, y del europeo, para que el cine español, y el comunitario, puedan sobrevivir sin tantos sobresaltos económicos.

ACP

La situación en Francia (CINE / TELEVISION)

Canal Plus de Francia ha precomprado, en 1995, 101 films franceses de largometraje (derechos de antena, sobre proyecto) por un montante de 668,5 millones de francos (más de 16.000 millones de pesetas) es decir, un promedio de 159 millones por film.

En cuanto a las cadenas que emiten "en claro", la aportación a películas francesas (en coproducciones y en precompras) en el mismo año, ha sido del orden de los 11.000 millones de pesetas.

Esta importante contribución de las emisoras francesas de televisión, unida a las subvenciones del "avance sur recettes", a la ayuda automática y a las contribuciones de los "Sofica", revela que el cine del país vecino disfruta de un apoyo oficial que ya quisiéramos para el nuestro.

Según datos del Centro Nacional de la

Cinematografía, la financiación de 105 films de iniciativa francesa (los estrictamente nacionales y las coproducciones mayoritarias) en 1995 ha sido del siguiente orden:

Aportación del productor	26,6%
Soficas	5,6%
Ayuda automática	8,7%
Ayuda selectiva	5,7%
Cadenas de televisión	36,9%
Cesión derechos video	0,2%
Mínimo garantizado distribución	4,0
Aportaciones del extranjero	12,3% (1)
	100

(1) Coproducciones y preventas internacionales

Como puede verse, son las cadenas de televisión - seguidas de las ayudas oficiales - las que soportan la financiación del film francés.

En España, y en tanto no se consiga una situación similar, nuestra Cinematografía seguirá en la precaria situación actual.

A.C.P.

ITALIA INCENTIVARA LA PRODUCCION Y SE ALIA CON FRANCIA

Walter Veltroni, ministro de Cultura de Italia (al mismo tiempo vice-primer ministro del gobierno italiano) está decidido a superar la crisis en que cayó el cine de su país a partir de los años 70, como consecuencia de la despiadada competencia de las televisiones privadas. Por supuesto, el objetivo principal de esta posible recuperación pasa por la producción. En el proyecto de ley, que se deberá votar en el Parlamento el 15 de enero, se establece que la TV pública deberá invertir el 20% del impuesto de tenencia de aparatos televisivos en la producción italiana o europea y, a su vez, las privadas estarán obligadas a emplear el 30% para producir o comprar obras europeas. Este primer paso representa un aporte de 700 mil millones de liras (más de 57 mil millones de pesetas). Las cadenas podrán producir directamente o aliarse con productores independientes. Esta obligación se aplicará al conjunto de obras de ficción. Se negociará con cada cadena la repartición entre películas cinematográficas y telefilms. En el reciente Festival de Venecia, Walter Veltroni se reunió con su homólogo francés Philippe Douest Blazy para sentar las bases de una política cinematográfica conjunta y, aumentar la presencia del cine europeo en los mercados mundiales y fomentar las coproducciones entre ambos países. Veltroni se declaró partidario de aliarse con Francia sobre el espinoso tema de la excepción cultural.

La preocupación fundamental de ambas cinematografías es reactivar las coproducciones que en los años 50 llegaron a 2.000 títulos. En la actualidad apenas se ruedan unos 20 títulos al año en coproducción entre Francia e Italia. También preocupa el descenso de la distribución de películas de ambos países. En 1982 se distribuyeron 63 películas francesas en Italia, el año pasado esta cifra descendió a 34. A su vez, sólo 8 películas italianas se distribuyeron en Francia en 1995, frente a 34 en 1982.

SITUACION DE NUESTRA CINEMATOGRAFIA EN LOS PRIMEROS SIETE MESES DE 1996 (HASTA EL 31 DE JULIO)

RECAUDACION DE PELICULAS ESPAÑOLAS.....	1.479.809.913 (9,83%)	ESPECTADORES DE PELICULAS ESPAÑOLAS.....	2.589.807 (9,93%)
RECAUDACION DE PELICULAS EXTRANJERAS	13.568.301.878	ESPECTADORES DE PELICULAS EXTRANJERAS.....	23.488.498
RECAUDACION TOTAL.....	15.048.111.791	TOTAL ESPECTADORES	26.078.305

Nota: Los datos de recaudaciones de las salas y del número de espectadores, corresponden a los cines informatizados, que vienen a representar el 65% de la totalidad.



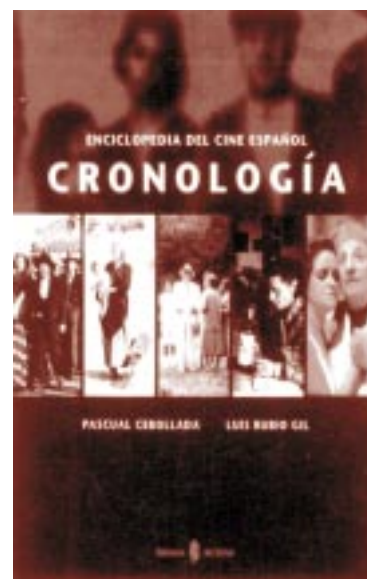
LA FILMOTECA RESTAURA “DOÑA FRANCISQUITA” DE 1934

“Doña Francisquita”, basada en la famosa zarzuela de Federico Romero y Fernández Shaw, con música de Amadeo Vives, conoció su primera versión sonora en la película que en 1934 dirigió Hans Behrendt. La Filmoteca Española ha logrado restaurar esta joya del cine español en la empresa Polisistem, de San Boi (Barcelona) a partir de un negativo de imagen y sonido muy afectado por la humedad que causó numerosas manchas. El material original era un negativo nitrato donado por la Cinémathèque française en 1994. Los artesanales trabajos de recuperación han podido apreciarse en una proyección realizada en el reciente Festival de San Sebastián. En esta versión de “Doña Francisquita” fueron sus principales intérpretes Raquel Rodrigo, Matilde Vázquez, Antonio Palacios y Fernando Cortés

RUEDA DE PRENSA DE EGEDA EN SAN SEBASTIAN

El fraude por impago de los derechos de propiedad intelectual alcanza los 8.500 millones de pesetas cada año. La piratería audiovisual se lleva a cabo a través de televisiones locales por onda y cable (los llamados “vídeos comunitarios”) que generarían unos 4.000 millones de pesetas en concepto de derechos de propiedad intelectual; la captación de las señales aéreas, por las televisiones locales, redes de cable, hoteles, comunidades y otros para su distribución no autorizada, 3.500 millones y la copia privada, 1.000 millones. El más alto porcentaje del fraude se comete en las comunidades de Andalucía y Levante, un porcentaje del 80% sobre la cifra global.

EGEDA, la Entidad de Gestión de los Productores Españoles, que lleva casi tres años combatiendo esta piratería, ha interpuesto un centenar de denuncias y ha logrado sentencias judiciales favorables que obligan a la suspensión de las emisiones sin permiso y al pago de los derechos defraudados. Todo esto se dijo claramente en la rueda de prensa que EGEDA convocó el 13 de junio en San Sebastián, con motivo de la presentación de la memoria de 1995 de la Entidad de los productores, y en la cual participaron el director general Miguel Angel Benzal, el director del departamento antipiratería José Miguel Tarodo Echenique y Juamba Berasategui, presidente de la Asociación Independiente de Productores Vascos y consejero de EGEDA. En esta reunión participó también José María Otero, director general del ICAA, quien celebró igualmente una reunión con la dirección del Festival Internacional de Cine de Donostia.



CRONOLOGIA DEL CINE ESPAÑOL

La editorial Ediciones del Serbal acaba de publicar “Cronología del cine español”, una enciclopedia en dos tomos escrita por Pascual Cebollada y Luis Rubio Gil imprescindible para la consulta de estudiosos, investigadores y cuantos necesitan tener a mano un manual de informaciones precisas, escuetas y objetivas sobre la industria cinematográfica española desde 1986 hasta mediados de 1995. Las películas se han ordenado cronológicamente por fechas de estreno en Madrid, y a cada título se añade el director, actores, referencias culturales, premios obtenidos, etc., así como datos sobre legislación y otros que puedan completar la visión sobre el desarrollo del cine español: primeras convocatorias de festivales, certámenes, aparición de revistas, etc. Se completa la obra con una bibliografía del cine español, una bibliografía de revistas cinematográficas y con un catálogo de películas en español rodadas en estudios extranjeros. “Cronología del cine español” ha contado para su redacción con la colaboración del ICAA y para su promoción con la Asociación 100 Años de Cine. La investigación y redacción se han hecho en el Centro Español de Estudios Cinematográficos y Audiovisuales.

EGEDA estuvo en Canarias

Los días 26 y 27 de junio tuvieron lugar los actos de presentación de nuestra delegación en Canarias a los productores de las islas. El total de empresas invitadas fue 54, con una asistencia de 34 (63% de asistencia).

El día 26 se hizo la presentación en Las Palmas en la sala de comunicaciones de "LA REGENTA" antigua fabrica de cigarrillos convertida ahora en sala de exposiciones por la Consejería de Cultura del Gobierno de Canarias, y cedido por ellos a petición del SOCAEM (Sociedad Canaria Artes Escénicas y Musicales). Entidad ésta con multiples funciones dentro del mundo de la cultura, y, con toda probabilidad, la que más influencia tiene dentro del sector, toda vez que es el organismo dependiente de la Consejería de Cultura del Gobierno Autónomo que más relacion directa tiene con los empresarios del campo audiovisual. La persona encargada de la misma es M^a Dolores Marrero. La asistencia fue de 17 personas (sobre 28 empresas invitadas) aunque varias personas comunicaron las causas de su falta a la cita mostrando gran interés en hacerlo en otro momento a título personal. Podemos calificar el encuentro de exitoso.

Durante el mismo M^a Dolores Marrero hizo una presentación de los componentes de la mesa presidencial, que en este caso fueron Miguel Angel Benzal, José Miguel Tarodo, Fernando López y Jaime López-Urrutia, este último el delegado de EGEDA en Canarias.

Posteriormente Miguel Angel Benzal hizo una exposición del objeto y representación de la entidad, de nuestros métodos de

trabajo, de la legislación vigente en materia de derechos sobre la propiedad intelectual, criterios a seguir para determinar quién puede ser socio de EGEDA etc. Se advirtió igualmente de la especial importancia de la pertenencia a FAPAE, así como de la necesidad de colaboración entre todos para unos resultados cada vez más efectivos. Y finalmente, un repaso de las actividades realizadas por EGEDA en 1995.

A continuación José Miguel Tarodo explicó el funcionamiento y actividades en los últimos años del departamento de antipiratería así como su "modus operandi". También el desarrollo de las gestiones realizadas por EGEDA respecto al derecho de comunicación pública en Canarias y la línea a seguir en un futuro próximo.

Por último se dió paso a los ruegos y preguntas y posteriormente fue ofrecido un cocktail.

En Sta. Cruz de Tenerife, se celebró un acto muy similar en la "CASA DE LA CULTURA", en el Parque de la Granja, cedido por FILMOTECA CANARIA obtuvimos total colaboración de D.Aurelio Camero, director y productor y de Teresa Sandoval, de SATURNO (empresa del Gobierno de Canarias dedicada a la promoción de las Islas Canarias como escenario para la producción de

cine), y que fue la encargada de presentarnos ante los productores. Se invitaron a 26 empresas y asistieron 17.

Las personas que no acudieron están ya en contacto con la Entidad, pues no pudieron asistir por causas ajenas a su voluntad.

Igualmente se ofreció un cocktail a continuación de la presentación.

Conclusiones:

1. Los productores canarios se mostraron muy agradecidos de la presentación de EGEDA y de la posibilidad de compartir la oficina de Canarias con la Entidad, al igual que se ha hecho en otras Comunidades Autónomas.
2. Insistencia por parte de EGEDA en la constitución de una asociación de productores en las islas y su integración en FAPAE, si bien se constata que intentos anteriores fracasaron.
3. Se han iniciado los trámites para la incorporación de los Productores canarios a EGEDA
4. Se corrobora el deseo de colaboración de los productores canarios en EGEDA para facilitar la gestión de los derechos de los productores en Canarias, la lucha contra la piratería, y la relación con las autoridades de las Islas.

Desde sus inicios, la cinematografía mundial ha producido algo más de 200.000 largometrajes

Según datos del "Observatorio Europeo del Audiovisual" (Consejo de Europa) desde 1900 a la actualidad se han producido unas 210.000 películas de largometraje.

La mayor producción ha correspondido al continente asiático y a Europa Occidental, con el 24% cada uno de estos bloques. Les sigue Extremo Oriente con el 21% y a conti-

nuación, la producción norteamericana con un 16,5%.

En los últimos lugares se sitúan el continente africano: un 1,8% - América Latina, el 4,2% y Europa Oriental y Central con el 8%.

En Europa Occidental se han producido mas de 50.000 largometrajes y en Estados Unidos unos 35.000.

Según el art. 2 de los estatutos de EGEDA

FIN PRIMORDIAL DE EGEDA

1.-Constituye objeto y fin primordial de la Entidad la gestión, representación, protección y defensa de los intereses y derechos de los productores de obras y grabaciones audiovisuales, así como de sus derechohabientes, ante personas, sociedades y organizaciones públicas y privadas, tanto españolas como de la Unión Europea o de terceros países. 2. En especial es objeto de la Entidad la gestión y protección de los derechos de propiedad intelectual que a los productores de obras y grabaciones audiovisuales corresponden.

PROMOCION DEL CINE EN FRANCIA

En Francia se ha realizado, recientemente, un estudio sobre el tratamiento que las siete cadenas hertzianas francesas han venido dando últimamente a la promoción del cinema en la televisión. El estudio ha sido realizado con la ayuda del Consejo Superior Audiovisual y del Centro Nacional de la Cinematografía de Francia, y comprende el tratamiento dado por las distintas cadenas a los nuevos films estrenados en salas, tanto franceses como norteamericanos o de otros países.

¿Servirá de ejemplo a nuestro I.C.A.A.?

En otro lugar de éste número se incluye una información sobre la reciente alianza franco-italiana para abrir nuevas vías a las coproducciones entre ambos países. En un comentario francés sobre el tema, se hace constar que el cinema italiano de la post-guerra, hasta el principio de los años 80,

debe su éxito y su impulso al talento de sus grandes cineastas, pero también al cinema francés que le ha permitido realizar films gracias a su apoyo financiero. Esta alianza tiene un gran alcance, desde la creación de una agencia común para producir, distribuir y promover los films

de ambos países, a fin de evitar una concurrencia negativa sobre mercados prácticamente vírgenes como Asia, América del Sur y Africa, hasta la celebración de un Festival de cinema francés e italiano que tendrá lugar simultáneamente en las dos capitales.

¿Servirá de ejemplo a nuestro I.C.A.A.?



Oficinas Centrales: Caídos de la División Azul, 1, Of. 3 - 28016 Madrid •Tel: (91) 345 71 15 - Fax: (91) 345 71 19

DELEGACIONES:

Barcelona • C/Floridablanca, 146 - Atico 4º • 08011 BARCELONA - TEL.: (93) 424 5589 - FAX: (93) 424 2990 - Jaime Canela

Las Palmas • C/Franchy y Roca,5 Oficina 503 • 35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - TEL.: (928) 22 35 73 - FAX: (928) 22 35 73 - Jaime López Irrutia

San Sebastián •C/Doctor Delgado, 6-1º A • 20001 SAN SEBASTIAN - TEL.: (943) 27 54 15 - FAX: (943) 28 68 78- Mª Angeles Goicoa

Santiago de Compostela • Area Central-Pza. de Europa, 15 A-5º-B2 • 15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA - TEL.: (981) 57 77 47 - FAX: (981) 56 43 22 - Manuel Cristóbal

Sevilla • Pza. de la Encarnación, 7 Esc. 1-2ª J • 41003 SEVILLA - TEL.: (95) 422 00 92 - FAX: (95) 422 00 92- Luis del Rio

EGEDA

Encarte Boletín Informativo

ENTIDAD AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE CULTURA.
Para la representación, protección y defensa de los intereses de los productores cinematográficos y audiovisuales, y de sus derechos de propiedad intelectual.
(Orden de 29-10-1990 - B.O.E., 2 de Noviembre de 1990)

OCT.- NOV. 1996

"El cine es la consecuencia lógica e histórica de todas las demás artes.
En su síntesis; el mayor grado de evolución a que han llegado". **Antonio del Amo**

Helena Matas Presidenta de los Productores Catalanes

Helena Matas, actual presidenta de EGEDA, así como de la Federación Internacional de Entidades de Gestión (EUROCOPYA), ha sido elegida presidenta de la Associació Catalana de Productors Cinematogràfics i Audiovisuals (ACPCA) en la reciente asamblea de la entidad de los productores catalanes. Helena Matas manifestó su deseo de "intentar llevar a cabo un pacto global con las instituciones en el campo del sector audiovisual, que en los últimos tiempos ha sido la gran asignatura pendiente".

Integran la lista encabezada por Helena Matas los siguientes productores catalanes:

Helena Matas	Presidenta
Josep M ^a Forn	Vicepresidenta y responsable de las relaciones institucionales
Marta Figueras	Vicepresidenta y responsable del área videográfica
Lluís Ferrando	Tesorero
Félix Riera	Coordinador de áreas
Antonio Chavarrías	Responsable del área de televisión
Marta Esteban	Responsable del área internacional

Un nuevo fallo favorable a EGEDA

El Juzgado de Primera Instancia n° 64 de Madrid, acaba de emitir un fallo favorable a EGEDA y, a las restantes entidades de gestión,

en la demanda interpuesta oportunamente contra la entidad Mayro Magnetics, S.A. (distribuidora de TDK), en reclamación de la cantidad de 285.700.400 pesetas, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 1993 y 31 de diciembre del mismo año (remuneración compensatoria por copia privada). El Ilmo. Sr. D. Miguel María Rodríguez San Vicente ha mandado "seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada para con su importe efectivo, hacer entero y cumplido pago a los demandantes de la suma de 285.700.400 pesetas de principal más los intereses, gastos y costas y sin perjuicio de ulterior liquidación al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a la demandada".

PRESUNTO DELITO DE DEFRAUDACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Investigaciones realizadas por la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) sobre las actividades irregulares de la empresa ACCESO, S.A. de Barcelona, culminaron con una denuncia presentada por esta Entidad ante la Jefatura de la Sección de Investigación Fiscal y Antidroga de Barcelona (S.I.F.A. IV Zona), resultando un registro a dicha empresa llevado a cabo el pasado jueves 3-10-96 por Mandamiento Judicial concedido por el Juzgado de Instrucción en funciones de guardia el citado día. El referido Juzgado también exhortó el registro en la delegación de ACCESO, S.A. en Madrid, el cual fue llevado a cabo por miembros de la unidad UCIFA de la Guardia Civil.

Se intervinieron, por parte de la Guardia Civil, alrededor de 9.000 cassettes de vídeo, 110 reproductores profesionales de vídeo, 40 monitores, etc., además de diversa documentación mercantil y contable, así como material informático, procediéndose a la detención de los dos administradores de la empresa.

La actividad denunciada de esta compañía, aparentemente sólo de publicidad, consistía en la reproducción no autorizada de las obras y grabaciones audiovisuales contenidas en las emisiones de todas las cadenas de televisión y su posterior distribución a terceros.